El Señor Don Juan Ordoñez Marin de Soto
que nombra Diputado por Comisario de Cuentas ante quien
se juraron por mas Decimas del Juramento de Caballeros
Hijosdalgo = Los Señores Fernando Navarro y Don
Juan de Luzar = Ante mi Juan de Lerma Soto de Rodas =

El Señor Fernando Navarro mz de Soto que nombra
Diputado por Comisario para dichas Cuentas juró
a los Señores Don Juan Ordoñez Marin y Don Juan de
Molina Soto =

El Señor Pedro Marin Monteagudo de Soto que nom
braua Diputado por Comisario para dichas Cuentas
fue por mas Decimas del Juramento a los Señores Fernando
Navarro mz Don Juan de Lerma Soto =

El Señor Don Juan de Lerma Soto de Soto que nom
braua Diputado por Comisario para las Cuentas
de Rentas y sus Acrecimientos a los Señores Fer
nando Navarro mz y Pedro Marin Monteagudo
Y Siendo asunto visto los Votos Decidido los Cuer
pos Juntos Conforme a Derecho se hacen formados con
forme lo pide la parte = Y no queriendo probar cosa de
provecho se mandaron dar los Comisarios para los Acrecimientos
de Rentas Reales por mas en todos Señores
Don Fernando Navarro mz Don Juan de Lerma Soto
Soto Y que dicen Saludes en lo que tienen Y con
hemos Acordado =

En seguida se hizo Nombramiento de Diputado en Nombre
del Señor Don Juan Ordoñez Marin de Soto
que nombraua Diputado y Comisario para dichas Cuentas
Reales y Acrecimientos que se hicieren en esta Ciudad
Reyno y Provincia de Cartagena por mas Decimas
Juro en forma de Derecho el Señor Pedro Marin Monteagudo
de Soto que nombraua Diputado por Comisario para dichas Cuentas
Reales y Acrecimientos que se hicieren en esta Ciudad
Reyno y Provincia de Cartagena por mas Decimas
Juro en forma de Derecho el Señor Fernando Navarro mz de Soto que nombraua
Diputado por Comisario para dichas Cuentas Reales y Acrecimientos
que se hicieren en esta Ciudad Reyno y Provincia de Cartagena
por mas Decimas Juro en forma de Derecho el Señor Don Juan
de Lerma Soto de Soto que nombraua Diputado por Comisario
para dichas Cuentas Reales y Acrecimientos que se hicieren
en esta Ciudad Reyno y Provincia de Cartagena por mas
Decimas Juro en forma de Derecho el Señor Don Juan Ordoñez Marin
de Soto